



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 25 OCT 2016

Expte. N° 10.611/16

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la EMPRESA INVERSORA JURAMENTO S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado Protocolo se firmó en el marco del Convenio de Cooperación aprobado por Resolución R-N° 0641-13.

QUE la citada Facultad a través de la Cátedra de Manejo de Pasturas y Bosques, se propone realizar la Evaluación silvícola y ecológica de forestaciones de Prosopis spp, como así también las partes se comprometen a colaborar entre sí con la finalidad de concretar acciones conjuntas en áreas de investigación y docencia.

QUE a fs. 9 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 16.657, en el cual expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE a fs. 11 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 77/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL suscripto entre la EMPRESA INVERSORA JURAMENTO S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1225-16



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

**PROTOCOLO ADICIONAL
ENTRE LA EMPRESA INVERSORA JURAMENTO S.A.
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

Entre la empresa **INVERSORA JURAMENTO S.A.**, representada en este acto por el Sr. Representante Francisco MÜLLER NETO, en adelante “**La Empresa**”, con domicilio en Avda. Tavela N° 2491 de la ciudad de Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, representada en este acto por su Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y por la Sra. Decana de la Facultad, Dra. Alicia KIRSCHBAUM, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante “**La Facultad**”, acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL**, en consideración a:

- Que las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, aprobado por Resolución Rectoral N° 0641-13
- Que la Facultad de Ciencias Naturales a través de la Cátedra de Manejo de Pasturas y Bosques, se propone realizar la Evaluación silvícola y ecológica de forestaciones de Prosopis spp.
- Que las partes se comprometen a colaborar entre sí con la finalidad de concretar acciones conjuntas en áreas de investigación y docencia.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL** que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

La Facultad realizará trabajos de evaluación silvícola y ecológica de forestaciones de Prosopis spp de propiedad de **La Empresa**. Las investigaciones que se convengan podrán servir para que estudiantes de grado y postgrado puedan realizar sus trabajos de tesis.

SEGUNDA:

La Empresa se compromete a proveer de alojamiento, alimentación y combustible para el traslado de los investigadores, a realizar las tareas de poda y raleo, y facilitar el acceso a las forestaciones de Prosopis spp.

TERCERA:

La Facultad a través de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente se compromete a facilitar la participación de los docentes y estudiantes a fin de realizar las actividades necesarias para la evaluación silvícola y ecológica de las forestaciones, proveer de herramientas y equipamiento necesario para las mediciones y determinaciones. Como así también a la contratación de los seguros de los participantes por la Facultad.

CUARTA:

La Facultad y la Empresa se prestarán colaboración para un mejor resultado de las



Universidad Nacional de Salta
SECRETARIA COOPERACION TECNICA
y RELACIONES INTERNACIONALES

actividades propuestas.

A tal fin, se conformará una Comisión que tendrá como objetivo la coordinación y el seguimiento de actividades, y la resolución de compromisos derivados del presente Protocolo que no hayan sido contemplados las que constarán en Actas Conjuntas.

QUINTA:

La **Facultad de Ciencias Naturales** designa como responsables a la Msc. Lic. Adriana Ortín Vujovich y al Ing. Juan Carlos Godoy, por parte de **La Empresa** designa como responsable al Ing. Agr. Guillermo Ranieri.

SEXTA:

El presente Protocolo tendrá vigencia por veinticuatro (24) meses a partir de la firma del mismo. Para su renovación por igual período se tendrá en cuenta la ejecución efectiva de los compromisos adquiridos.

SÉPTIMA:

La Empresa y La Facultad se comprometen a resolver en las instancias que correspondan y de modo amistoso las dificultades que pudieran originarse en el desarrollo de las acciones acordadas.

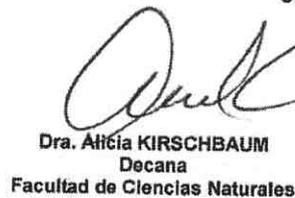
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis



Francisco MÜLLER NETO
Representante
Inversora Juramento S.A.



CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta



Dra. Alicia KIRSCHBAUM
Decana
Facultad de Ciencias Naturales

